



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **0945**-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 NOV 2023

VISTOS: la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 853-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de octubre del 2023 , el proveído inserto en el Informe N° 1902-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de noviembre del 2023 de la Dirección de Infraestructura; el Informe N° 1451-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de noviembre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, el Informe N° 1273-2023/GRP-401000-401400 de fecha 22 de noviembre del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 1059-2023/GRP-401000-401400 de fecha 23 de noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 853-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de octubre del 2023 se resuelve Aprueba la Ficha Técnica denominada: **INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA MARGARITA DEL C.P LA MARGARITA DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un valor ascendente a S/. 973,228.88 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 88/100 SOLES) con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios; bajo la modalidad de ejecución contrata;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 1902-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de noviembre del 2023 de la Dirección de Infraestructura solicita a la Sub Dirección De la División de Estudios y Proyectos reformular la ficha técnica a estado de emergencia por peligro inminente ante anunciada presencia del fenómeno del Niño;

Que, con Informe N° 1451-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de noviembre del 2023, la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ficha Técnica: **PREVENCION FRENTE A PRECIPITACIONES PLUVIALES MEDIANTE LA PROTECCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA, ENCAUZAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA MARGARITA DEL C.P LA MARGARITA-DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA. DPTO DE PIURA** con un valor ascendente a S/. 973,228.88 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 88/100 SOLES) con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios; bajo la modalidad de ejecución contrata;

Que, mediante Informe N° 1273-2023/GRP-401000-401400 de fecha 22 de noviembre del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110-2023 PCM es que se deriva el expediente para aprobación de la ficha técnica denominada: **PREVENCION FRENTE A PRECIPITACIONES PLUVIALES MEDIANTE LA PROTECCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA, ENCAUZAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA MARGARITA DEL C.P LA MARGARITA-DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA. DPTO DE PIURA**, para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1059-2023/GRP-401000-401400 de fecha 23 de noviembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal recomienda **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Resolución de Gerencia Sub Regional N° 853-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de octubre del 2023 resuelve aprobar la Ficha Técnica denominada: **INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-

GSRLCC-00945

24 NOV 2023

Sullana,

LA MARGARITA DEL C.P LA MARGARITA DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con un valor ascendente a S/. 973,228.88 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 88/100 SOLES) con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios; bajo la modalidad de ejecución contrata en consecuencia APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada PREVENCIÓN FRENTE A PRECIPITACIONES PLUVIALES MEDIANTE LA PROTECCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA, ENCAUZAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA MARGARITA DEL C.P LA MARGARITA-DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA. DPTO DE PIURA con un valor estimado de S/. 973,228.88 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 88/100 SOLES) con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios; bajo la modalidad de ejecución contrata;

Que, el Anexo 1 D.S. N° 344-2018-EF, define a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

Que, de conformidad con lo regulado en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 853-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de octubre del 2023 se resuelve Aprueba la Ficha Técnica denominada: **INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA MARGARITA DEL C.P LA MARGARITA DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, sustentada en lo señalado en el Decreto Supremo N° 089-2023/PCM de fecha 10 de agosto del 2023, la misma que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos entre ellos Piura por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño, declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendarios, a partir del 08 de agosto del 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente que, precisar que con fecha 02 de octubre del 2023 mediante Decreto Supremo N° 110-2023-PCM de fecha 02 de octubre del 2023, se promulgó el Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, se resuelve: Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho,





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G0945

Sullana,

24 NOV 2023

Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, en este sentido la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 1451-2023/GRP-401000-401400-401410 ha señalado que resulta necesario la aprobación de esta ficha técnica con la base legal vigente estando próximos a la presencia de precipitaciones pluviales en nuestra localidad, por lo que resulta necesario y urgente se tomen las medidas preventivas a fin de proteger las áreas de cultivo y poblacional de las inundaciones que se podrían generar debido al desborde de la Quebrada la Margarita;

Que, en atención a lo expuesto este Despacho opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y Proyectos, deviene en procedente **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA** denominada: **PREVENCIÓN FRENTE A PRECIPITACIONES PLUVIALES MEDIANTE LA PROTECCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA, ENCAUZAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA MARGARITA DEL C.P LA MARGARITA-DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA. DPTO DE PIURA** con un valor estimado de S/. 973,228.88 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 88/100 SOLES) con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios; bajo la modalidad de ejecución contrata

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 31 de Octubre del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Resolución de Gerencia Sub Regional N° 853-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de octubre del 2023 resuelve apruebar la Ficha Técnica denominada: **INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA PROTECCIÓN, ENCAUZAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA MARGARITA DEL C.P LA MARGARITA DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un valor ascendente a S/. 973,228.88 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 88/100 SOLES) con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios; bajo la modalidad de ejecución contrata.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **00945**-2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC

Sullana, **24 NOV 2023**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada PREVENCIÓN FRENTE A PRECIPITACIONES PLUVIALES MEDIANTE LA PROTECCIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA, ENCAUZAMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LA MARGARITA DEL C.P LA MARGARITA-DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA. DPTO DE PIURA con un valor estimado de S/. 973,228.88 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 88/100 SOLES) con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios; bajo la modalidad de ejecución contrata.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, División de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL